



Aduana Nacional

RESUMEN EJECUTIVO

Nota Administrativa N° AN-UAIPC-NA-005/21, referida a posibles indicios de responsabilidad administrativa, *emergente del Relevamiento de información sobre posibles indicios de responsabilidad por la función pública por falta de cumplimiento de las recomendaciones reportadas en Informe de Seguimiento AN-UAIPC-IS-002/19 de 28 de febrero de 2019*, ejecutado en atención a recomendación realizada en Nota CGE/GPA-2066/2019 de 29 de noviembre de 2019, del Gerente Principal de Auditoría de la Contraloría General del Estado, e instrucciones del Jefe de la Unidad de Auditoría Interna mediante Memorándums AN-UAIPC-M-022/21 de 9 marzo de 2021 y AN-UAIPC-M-043/21 de 5 de abril de 2021.

Como resultado del Relevamiento de Información se estableció la existencia de posibles indicios de responsabilidad administrativa, por omisión en sujeción al Art. 29° de la Ley N° 1178, contra los siguientes servidores públicos y ex servidores públicos:

Nombre / Cargo	N° Cédula de Identidad	Tipo de Responsabilidad, conducta por acción y omisión y Normativa vulnerada
Diego Martín Herrera Rojas, Profesional en Finanzas II	4850362 LPZ	<p>Por haber incumplido los incisos b), c) y d) de la recomendación N° 11 comprometidos en el Formato 2 "Información Sobre Implantación de Recomendaciones" del Informe de Auditoría AN-UAIPC-ICI002/17.</p> <p>Por su inacción ha contravenido los incisos b) y c) del artículo 9° del Reglamento Específico de Personal, aprobado con Resolución de Directorio N° RD 02-020-13 de 29 de noviembre de 2013, al no haber actuado con celeridad, eficacia y eficiencia.</p>
Adalid Zurita Zelada, ex Jefe del Departamento de Finanzas	3768774 CBBA	<p>Por haber incumplido las tareas comprometidas para la implantación de los incisos c) y d) de la recomendación N° 11, en el Formato 2 del Informe AN-UAIPC-IS001/18.</p>
Orlando Lucio Apaza Achacollo, ex Profesional en Tesorería y Valores	3064985-ORU	<p>Su inacción ha contravenido los incisos b) y c) del artículo 9° del Reglamento Específico de Personal, aprobado con Resolución de Directorio N° RD 02-020-13 de 29 de noviembre de 2013, al no haber actuado con celeridad, eficacia y eficiencia.</p>
Juan Carlos Coaquira Nina, Técnico en Finanzas I	6111933 LP	<p>Por haber incumplido los compromisos del Formato 2 "Información Sobre Implantación de Recomendaciones" del Informe de Auditoría AN-UAIPC-ICI002/17 para la implantación de las recomendaciones Nos. 2, 42, 44 Inc. a), 46, 47 y 53 Inc b), así como el Instructivo AN-GRZGR-INS-N° 16/2017 de fecha 21 de marzo de 2017 de la Gerencia regional Santa Cruz, relacionado a dichas recomendaciones.</p>
Juan Carlos Ruiz Meruvia, ex Jefe de la Unidad Administrativa de la Gerencia Regional Santa Cruz	2834434 SCZ	<p>Por su inacción ha contravenido los incisos b) y c) del artículo 9° del Reglamento Específico de Personal, aprobado con Resolución de Directorio N° RD 02-020-13 de 29 de noviembre de 2013, al no haber actuado con celeridad, eficacia y eficiencia.</p> <p>Por haber incumplido las tareas comprometidas para la implantación de las recomendaciones Nos. 1 Inc. b), 2, 42, 44 Inc. a), 46, 47 y 53 Inc b) comprometidas en el Formato 2 del Informe AN-UAIPC-IS001/18, así como las instrucciones del Gerente Regional Santa Cruz contempladas en el Instructivo AN-GRZGR-INS-N° 021/2018 de 16 de marzo de 2018, sobre las indicadas recomendaciones.</p> <p>Su inacción ha contravenido los incisos b) y c) del artículo 9° del Reglamento Específico de Personal, aprobado con Resolución de Directorio N° RD 02-020-13 de 29 de noviembre de 2013, al no haber actuado con celeridad, eficacia y eficiencia.</p>

U.A.I.  
Dora A.  
A.N.

U.A.I.  
José J.  
Castro S.  
A.N.

U.A.I.  
Sergio J.  
Jemio V.  
A.N.

U.A.I.  
Sergio J.  
Borjas S.  
A.N.

U.A.I.  
Jesús C.  
Carrero G.  
A.N.



# Aduana Nacional

Nombre / Cargo	Nº Cédula de Identidad	Tipo de Responsabilidad, conducta por acción y omisión y Normativa vulnerada
Jesús Vargas Cruz, ex Administrador de Aduana Aeropuerto Viru Viru	187640 TJ	<p>Por haber incumplido las tareas comprometidas para la implantación de la recomendación N° 4 en el Formato 2 del Informe AN-UAIPC-IS001/18, así como las instrucciones del Gerente Regional Santa Cruz contempladas en el Instructivo AN-GRZGR-INS-N° 021/2018 de 16 de marzo de 2018, sobre la indicada recomendación.</p> <p>Su inacción ha contravenido los incisos b) y c) del artículo 9° del Reglamento Específico de Personal, aprobado con Resolución de Directorio N° RD 02-020-13 de 29 de noviembre de 2013, al no haber actuado con celeridad, eficacia y eficiencia.</p>
José Roberto Goytia Maraño, ex Jefe de la Unidad Administrativa de la Gerencia Regional Potosí	2015990 LPZ	<p>Por haber incumplido las tareas comprometidas para la implantación de la recomendación N° 2 en el Formato 2 del Informe AN-UAIPC-IS001/18.</p> <p>Su inacción ha contravenido los incisos b) y c) del artículo 9° del Reglamento Específico de Personal, aprobado con Resolución de Directorio N° RD 02-020-13 de 29 de noviembre de 2013, al no haber actuado con celeridad, eficacia y eficiencia.</p>
Ana Maria Marcelo Delgado, Técnico Administrativo Financiero I	5070493 PTS	<p>Por haber incumplido el compromiso adquirido para la implantación de la Recomendación N° 65 Inc. a) y b) en el Formato 2 "Información Sobre Implantación de Recomendaciones", al Informe de Auditoria AN-UAIPC-ICI002/17.</p> <p>Su inacción ha contravenido los incisos b) y c) del artículo 9° del Reglamento Específico de Personal, aprobado con Resolución de Directorio N° RD 02-020-13 de 29 de noviembre de 2013, al no haber actuado con celeridad, eficacia y eficiencia.</p> <p>Por haber incumplido las tareas comprometidas para la implantación de la recomendación N° 65 Inc. a) y b) en el Formato 2 del Informe AN-UAIPC-IS001/18.</p> <p>Su inacción ha contravenido los incisos b) y c) del artículo 9° del Reglamento Específico de Personal, aprobado con Resolución de Directorio N° RD 02-020-13 de 29 de noviembre de 2013, al no haber actuado con celeridad, eficacia y eficiencia.</p>
Richar Luis Martínez Mora, Técnico Administrativo Financiero II	6702047 PTS	<p>Por haber incumplido las tareas comprometidas para la implantación de la recomendación N° 65 Inc. a) y b) en el Formato 2 del Informe AN-UAIPC-IS001/18.</p> <p>Su inacción ha contravenido los incisos b) y c) del artículo 9° del Reglamento Específico de Personal, aprobado con Resolución de Directorio N° RD 02-020-13 de 29 de noviembre de 2013, al no haber actuado con celeridad, eficacia y eficiencia.</p>
Sandro Marquez Calvo, ex Supervisor de Gestión Aduanera I, Administración de Aduana Interior La Paz	2535475 LP	<p>Por haber incumplido el compromiso para la implantación de la recomendación N° 5 en el Formato 2 "Información Sobre Implantación de Recomendaciones", al Informe de Auditoria AN-UAIPC-ICI002/17.</p> <p>Su inacción ha contravenido los incisos b) y c) del artículo 9° del Reglamento Específico de Personal, aprobado con Resolución de Directorio N° RD 02-020-13 de 29 de noviembre de 2013, al no haber actuado con celeridad, eficacia y eficiencia.</p>





Aduana Nacional

Nombre / Cargo	N° Cédula de Identidad	Tipo de Responsabilidad, conducta por acción y omisión y Normativa vulnerada
Sandro Marquez Calvo, ex Supervisor de Gestión Aduanera II, Administración de Aduana Interior La Paz	2535475 LP	Por haber incumplido las tareas comprometidas para la implantación de la recomendación N° 23 Inc. b) en el Formato 2 del Informe AN-UAIPC-IS001/18.  Su inacción ha contravenido los incisos b) y c) del artículo 9° del Reglamento Especifico de Personal, aprobado con Resolución de Directorio N° RD 02-020-13 de 29 de noviembre de 2013, al no haber actuado con celeridad, eficacia y eficiencia.
Margeory Amanda Cabas Olivares, Técnico Aduanero I, de la Administración de Aduana Aeropuerto El Alto	4918148 LP	Por haber incumplido las tareas comprometidas para la implantación de la recomendación N° 5 en el Formato 2 del Informe AN-UAIPC-IS001/18.  Su inacción ha contravenido los incisos b) y c) del artículo 9° del Reglamento Especifico de Personal, aprobado con Resolución de Directorio N° RD 02-020-13 de 29 de noviembre de 2013, al no haber actuado con celeridad, eficacia y eficiencia.
Javier Mejía Mena, Técnico Aduanero I Aduana Interior La Paz	2616899 LP	Por haber incumplido las tareas comprometidas para la implantación de la recomendación N° 5 en el Formato 2 del Informe AN-UAIPC-IS001/18.  Su inacción ha contravenido los incisos b) y c) del artículo 9° del Reglamento Especifico de Personal, aprobado con Resolución de Directorio N° RD 02-020-13 de 29 de noviembre de 2013, al no haber actuado con celeridad, eficacia y eficiencia.
Gladys Nina Mayta, Técnico Aduanero I Aduana Interior La Paz	6048300 LP	Por haber incumplido las tareas comprometidas para la implantación de la recomendación N° 5 en el Formato 2 del Informe AN-UAIPC-IS001/18.  Su inacción ha contravenido los incisos b) y c) del artículo 9° del Reglamento Especifico de Personal, aprobado con Resolución de Directorio N° RD 02-020-13 de 29 de noviembre de 2013, al no haber actuado con celeridad, eficacia y eficiencia.
Wendy Reyes Mendoza, Encargada de la SPCC	5990511 LP	Por haber incumplido las tareas comprometidas para la implantación de la recomendación N° 23 Inc. b) en el Formato 2 del Informe AN-UAIPC-IS001/18.  Su inacción ha contravenido los incisos b) y c) del artículo 9° del Reglamento Especifico de Personal, aprobado con Resolución de Directorio N° RD 02-020-13 de 29 de noviembre de 2013, al no haber actuado con celeridad, eficacia y eficiencia.
Daniela Villegas Carvajal, Profesional I de la SPCC	5991688 LP	Por haber incumplido las tareas comprometidas para la implantación de la recomendación N° 23 Inc. b) en el Formato 2 del Informe AN-UAIPC-IS001/18.  Su inacción ha contravenido los incisos b) y c) del artículo 9° del Reglamento Especifico de Personal, aprobado con Resolución de Directorio N° RD 02-020-13 de 29 de noviembre de 2013, al no haber actuado con celeridad, eficacia y eficiencia.

U.A.I.  
Cristina A. Aranda F.  
A.N.

U.A.I.  
J. Castro S.  
A.N.






U.A.I.  
Sonia J. Jentlo V.  
A.N.

U.A.I.  
Suzely J. Bolívar S.  
A.N.

U.A.I.  
Jacqueline C. Goyena G.  
A.N.



Aduana Nacional

Nombre / Cargo	Nº Cédula de Identidad	Tipo de Responsabilidad, conducta por acción y omisión y Normativa vulnerada
  Fernando Gareca Encinas, Jefe de la Unidad Administrativa de la Gerencia Regional Tarija	5780566 TJ	<p>Por haber incumplido el compromiso para la implantación de la recomendación N° 63 en el Formato 2 "Información Sobre Implantación de Recomendaciones", al Informe de Auditoría AN-UAIPC-ICI002/17.</p> <p>Su inacción ha contravenido los incisos b) y c) del artículo 9° del Reglamento Especifico de Personal, aprobado con Resolución de Directorio N° RD 02-020-13 de 29 de noviembre de 2013, al no haber actuado con celeridad, eficacia y eficiencia.</p>
  Paola Estrada Surriable, Técnico Administrativo II de la Gerencia Regional Tarija	5809792 TJ	<p>Por haber incumplido el compromiso para la implantación de la recomendación N° 63 en el Formato 2 "Información Sobre Implantación de Recomendaciones", al Informe de Auditoría AN-UAIPC-ICI002/17.</p> <p>Su inacción ha contravenido los incisos b) y c) del artículo 9° del Reglamento Especifico de Personal, aprobado con Resolución de Directorio N° RD 02-020-13 de 29 de noviembre de 2013, al no haber actuado con celeridad, eficacia y eficiencia.</p>
 Lisbeth Mattos Ayaviri, Jefe de la Unidad Administrativa de la Gerencia Regional Tarija	3117439 ORU	<p>Por haber incumplido las tareas comprometidas para la implantación de la recomendación N° 63 en el Formato 2 del Informe AN-UAIPC-IS001/18.</p> <p>Su inacción ha contravenido los incisos b) y c) del artículo 9° del Reglamento Especifico de Personal, aprobado con Resolución de Directorio N° RD 02-020-13 de 29 de noviembre de 2013, al no haber actuado con celeridad, eficacia y eficiencia.</p>

La Paz, 18 de junio de 2021